



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Señor:**  
**PEDRO SPADARO PHILLIPPS**  
**ALCALDE DEL DISTRITO DE VENTANILLA**

*Atención: Francisco Fernando Fuentes Zavala*  
**GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MD DE VENTANILLA**

Asunto : RESPECTO A LA ENTREGA DE ALIMENTOS EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472 POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PNAE) QALI WARMA.

Referencia : OFICIO N° 081-2021/MDV-MDV

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a Usted, en relación al documento de la referencia, en el marco del DECRETO LEGISLATIVO (DL) N° 1472, "QUE FACULTA AL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PNAE) QALI WARMA A PROPORCIONAR EXCEPCIONALMENTE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19".

Al respecto, se comunica que, de acuerdo a la ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 0020-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS suscrita con el proveedor CONSORCIO PISCO, se ha establecido el cronograma de la tercera entrega pendiente de canastas de alimentos, de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO N° 1**

ENTIDAD SOLICITANTE	CRONOGRAMA DE ENTREGA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VOLUMEN	PUNTO DE ENTREGA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	04.10.2021 AL 07.10.2021	12501	74.88	VILLA DEPORTIVA DE ANGAMOS PROLONGACIÓN NESTOR GAMBETTA N° 336-VENTANILLA

**NOTA: La entrega se realizará el día 05 /10/2021 a partir de las 08:30hrs**

Asimismo, se recuerda los compromisos contraídos con su Entidad, que se encuentra señalada en el Anexo N° 1 FICHA DE SOLICITUD DE ENTREGA DE ALIMENTOS, la cual se encuentra enmarcada en nuestra RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000155-2021-MIDIS-PNAEQW-DE <sup>(1)</sup>, así como en el DECRETO LEGISLATIVO N° 1472 <sup>(2)</sup>, la cual señala:

1. Garantizar el adecuado almacenamiento de los alimentos entregados por el PNAEQW, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 Almacenamiento de la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM.
2. Comunicar a la Unidad Territorial del PNAEQW sobre el cronograma de distribución, a fin de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- coordinar el acompañamiento o verificación que considere realizar el PNAEQW. Para tal fin se remite el siguiente correo electrónico: [ana.montoya@galiwarma.gob.pe](mailto:ana.montoya@galiwarma.gob.pe)).
3. Realizar la distribución de los alimentos entregados por el PNAEQW, preferentemente en los domicilios de las personas en situación de vulnerabilidad, a fin de evitar aglomeraciones, en coordinación con la policía y/o fuerzas armadas, preferentemente en horas de la noche.
  4. Informar a la ciudadanía sobre la cantidad y tipo de alimentos a distribuir, así como los lugares de entrega, a efectos que la población se organice para acceder a esta ayuda social y/o coadyuvar con las acciones de vigilancia ciudadana.
  5. Difundir los canales de atención de denuncias de parte de la ciudadanía (línea telefónica, mesa de partes virtual, cuentas oficiales en redes sociales). Ello, a efectos de facilitar el reporte de irregularidades vinculadas a la entrega de la ayuda alimentaria.
  6. Fomentar la participación de las Juntas Vecinales Comunales, si el contexto de la pandemia por COVID 19 lo permite, en aras de promover la confianza ciudadana sobre la transparencia en la entrega de los alimentos.
  7. Cumplir con la prohibición de publicidad estatal en época electoral durante la distribución de alimentos a la población vulnerable, conforme lo establecido en la Resolución N° 0306- 2020-JNE.
  8. Informar a la OCI de nuestra entidad sobre la presente solicitud, el proceso de recepción y distribución de los alimentos a las personas en situación de vulnerabilidad.
  9. Mantener en nuestro acervo documentario el padrón de distribución de los alimentos, en el que se consigne el nombre de la persona que recibió los alimentos, número de DNI, firma, detalle de los alimentos entregados y número de teléfono o celular de la persona que recibió los alimentos, para facilitar la labor de control y monitoreo que se disponga o dispongan las entidades competentes.

Seguro de continuar trabajando articuladamente en la prestación de un servicio alimentario de calidad que beneficie a las poblaciones en situación de vulnerabilidad de su importante distrito, me suscribo de Usted, aprovechando la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ  
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

---

<sup>(1)</sup> "Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo que faculta al PNAE QALI WARMA a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19"

<sup>(2)</sup> "Decreto Legislativo que faculta al PNAE QALI WARMA a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19"